

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, número 16.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 184.

El Excmo. Sr. Ministro interino de la Gobernacion, en telegrama de ayer me dice lo siguiente.

«SS. MM. y Real familia han llegado sin novedad al sitio de San Ildefonso á las 8 de esta tarde.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento y satisfaccion del público. Santander 22 de Julio de 1862.—E. G. I., Ramon Carrera.

CIRCULAR NUMERO 185.

El Ilmo. Sr. Director general de Correos con fecha 10 del actual me dice lo que sigue.

«A los Administradores principales de Correos digo con esta fecha lo que sigue.—Sin embargo de lo prevenido en la primera parte del art. 10 de la instruccion de 25 de Mayo último, esta Direccion ha acordado que los certificados con carácter oficial dirigidos al cargo público que desempeñan los Ministros de la Corona; Presidentes y Secretarios de los Cuerpos Colegisladores y los del Consejo de Estado y Tribunales Supremo; Capitanes generales de los Distritos militares; Subsecretarios de los Ministerios; Directores generales de todas las armas y ramos de la Administracion; Contador y Tesorero generales del Reino; Ordenadores generales de pagos; Intendente general militar y los de distritos; Fiscales de los referidos Consejo y Tribunales Supremo; Gobernadores civiles y Comandantes generales de las provincias; Alcaldes Corregidores; Auditores de Guerra; Jueces de primera instancia; Directores de telégrafos y Jefes de los ramos de la Administracion económica del Estado en las

capitales de provincias, podrán entregarse á los empleados caracterizados de sus respectivas dependencias, previamente autorizados por medio de oficio; firmando estos el recibo con las formalidades que determina la citada instruccion.—Lo que trascibo á V. S. para su conocimiento, esperando se sirva mandarlo insertar en el Boletín de esa provincia á los efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento del público. Santander 22 de Julio de 1862.—E. G. I., Ramon Carrera.

CIRCULAR NUMERO 186.

VIGILANCIA.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, empleados de Vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Manuel Mazon Pardo, vecino de la Vega de Pas, casado, labrador, de 56 años de edad, y en caso de ser habido le pondrán á mi disposicion. Santander Julio 21 de 1862.—El Gobernador interino, Ramon Carrera.

CIRCULAR NUMERO 187.

Don Matias de Lucio Villegas, ha solicitado pasaporte ante la Alcaldia constitucional de esta ciudad, para trasladarse á la Habana.

D. Escolástico Juan Diez Trueba, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Laredo, para trasladarse á la Isla de Cuba.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si algun persona tiene que oponerse á estos viajes lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el preciso término de quince dias contados desde la fecha. Santander 25 de Julio de 1862.—E. G. I., Ramon Carrera.

SECCION DE FOMENTO.

Estado demostrativo de los ingresos y distribucion de los fondos que resultan de la entrega de las sumas depositadas en la Tesoreria de esta provincia, con motivo de los registros de minas, segun cuenta rendida en esta fecha por el Señor Oficial de la Seccion de Fomento encargado del negociado de minas, que comprende desde 27 de Febrero de 1860 hasta 30 de Junio de 1862, ambos inclusive á saber:

Rs. vn. cents.

Cargo por ingresos.

Son cargo por depósitos verificados y cantidades satisfechas por los mineros, por no haber alcanzado sus depósitos á cubrir los gastos oficiales, deducido el 2 por 100 de administracion en los depósitos..... 80425 18

Data.

Son data por ingresos hechos en Tesoreria segun cartas de pago que se acompañan á la cuenta producida. 80425 18

Igual.

DISTRIBUCION.

Cargo.

Son cargo por sumas satisfechas por la Tesoreria de esta provincia, segun el estado producido por la misma dependencia..... 298000

Data.

Son data por devoluciones hechas á los interesados, satisfechas en virtud de decreto en los respectivos expedientes, segun cuenta justificada con los recibos originales..... 199665 75

Idem por cuentas satisfechas á los Ingenieros de minas del distrito, segun docu-

mentacion.....	96145
Idem por Boletines oficiales anunciando admisiones de registro ú operaciones facultativas, suplidos en los expedientes y cargados en cuenta á sus depósitos segun recibo.....	907 30
Total data..	296716 5

RESUMEN.

Importa el cargo....	298000
Idem la data.....	296716 5

Existencia..... 1283 95 que quedan en poder del Oficial del negociado para atender á devoluciones acordadas.

Lo que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento de lo mandado por el art. 74 del Reglamento vigente de minería, advirtiendo á los interesados que las cuentas originales con sus justificantes, obran en la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia, donde pueden verlas y enterarse detalladamente. Santander 1.º de Julio de 1862.—E. G. I., Ramon Carrera.

Administracion principal de Aduanas de la provincia de Santander.

En el almacen de comisos de dicha Aduana, se sacarán á la venta en pública subasta á las once de la mañana del día 24 del actual los géneros que á continuation se expresan, á saber:

Géneros licitos.—Un lote compuesto de cincuenta y cinco varas tegido de algodón estampado de mas de 26 hilos, á 4 rs. vara. Valor del lote 220 rs. vellon.

Géneros ilicitos.—Otro lote compuesto de cuarenta y tres pañuelos tegido de algodón estampado de menos de 20 hilos y de 34 pulgadas á 2 rs. uno.—Diez y seis id. de dicho tegido de 42 pulgadas á 2 y medio rs. uno. Valor del lote 126 reales vellon.

Géneros licitos.—Otro lote compuesto de doce pañuelos estampados tegido de

lana llano de 50 pulgadas á 8 rs. uno. —Ocho id. id. de dicho tegido de 52 pulgadas á 4 rs. uno.—Doce pañuelos estampados de 36 pulgadas tegido de lana asargado, á 6 rs. uno.—Doce id. id. de 52 pulgadas á 5 rs. uno.—Cuatro id. id. de 42 pulgadas, á 6 rs. uno.—Tres varas tegido de algodón, seda y lana para chalecos á 10 rs. vara.—Tre-

ce pañuelos estampados de borra de seda á 12 rs. uno.—Veinte y un pañuelos estampados tegido de seda asargado á 16 rs. uno, y veinte y cuatro varas tegidos de algodón blanco de 26 hilos, á 3 rs. vara. Valor del lote 878 rs. vellon. Santander 19 de Julio de 1862.—Urrungoechea.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por oposicion y por concurso.

ESCUELAS.	Dotacion	Fondos de que se satisfacen.
PROVINCIA DE ALAVA.		
<i>Por concurso.</i>		
La de niños de Oyón	2500 rs. anuales, casa y retribuciones	Municipales.
Aramayona	2190 rs. id. id. id.	Idem.
Elvillar	1825 rs. id. id. id.	Idem.
Salinas de Añana	1825 rs. id. id. id.	Idem.

PROVINCIA DE BURGOS.		
<i>Por concurso.</i>		
La de niños de Adrada de Aza	2500 rs. anuales, casa y retribuciones	Municipales.
Pedrosa de Buero	1650 rs. id. id. id.	Idem.
Pedrosa del Páramo	1300 rs. id. id. id.	Idem.
Fuentemolinos	1300 rs. id. id. id.	Idem.
Ibrillos	1300 rs. id. id. id.	Idem.
Arauce de Salce	1100 rs. id. id. id.	Idem.
Bamedos del Budron	950 rs. id. id. id.	Idem.
Huerta de abajo	950 rs. id. id. id.	Idem.
Torrelara	950 rs. id. id. id.	Idem.
Pñacoba	700 rs. id. id. id.	Idem.
Quintanilla-riopico	700 rs. id. id. id.	Idem.
Aguas Cándidas	650 rs. id. id. id.	Idem.
Ormazuela	650 rs. id. id. id.	Idem.
Bio-quintanilla	650 rs. id. id. id.	Idem.
Salinillas	650 rs. id. id. id.	Idem.
Cortiguera	600 rs. id. id. id.	Idem.
Pradillo	600 rs. id. id. id.	Idem.
Villalacre	524 rs. id. id. id.	Idem.
La de niñas de Pinilla Trasmonte	2000 rs. id. id. id.	Idem.
Mahamuz	1667 rs. id. id. id.	Idem.
La Horra	1667 rs. id. id. id.	Idem.
Adrada de Aza	1667 rs. id. id. id.	Idem.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.		
<i>Por concurso.</i>		
La de niños de Irura	2500 rs. anuales, casa y retribuciones	Municipales.
Elduayen	2200 rs. y 500 para casa	Idem.
Aizarrazabal	1100 rs. anuales, 200 para casa, 500 por el cargo de Secretario de Ayuntamiento, 450 por el de Sacristan y retribuciones.	Idem.
La de niñas de Pasages San Juan	1100 rs. anuales, casa y retribuciones.	Idem.

PROVINCIA DE PALENCIA.		
<i>Por concurso.</i>		
La de niños de Villalumbroso	2500 rs. anuales, casa y retribuciones	Municipales.
La de niñas de Melgar de Yuso	1667 rs. id. id. id.	Idem.

PROVINCIA DE VALLADOLID.		
<i>Por concurso.</i>		
La de niños de Moralejas de las Panaderas	600 rs. anuales hasta fin de año, y 1045 desde 1.º de Enero de 1863, casa y retribuciones.	Municipales.
Zarza	2240 rs. id. casa y rtbs.	Idem.

PROVINCIA DE VIZCAYA.		
<i>Por oposicion.</i>		
La de niños de Valmaseda (superior)	4500 rs. anuales, casa y retribuciones	Municipales.
Otra en idem (de nueva creacion) de Munguia	3500 rs. id. id. id. 5000 rs. id. 500 para casa y 500 por rtbs.	Idem.

ESCUELAS.	Dotacion	Fondos de que se satisfacen.
Otra en idem (de nueva creacion)	3500 rs. id. 300 para id. y 400 por id.	Municipales.
de Begoña	4400 rs. id. casa y rtbs.	Idem.
Ceánuri	3500 rs. id. id. id.	Idem.
Sopuerta	3500 rs. id. id. id.	Idem.
Asurques	3500 rs. id. id. id.	Idem.
Baquio	3500 rs. id. id. id.	Idem.
Orozco	3500 rs. id. id. id.	Idem.
Dimas (de nueva creacion)	3500 rs. id. id. id.	Idem.
La de niñas de Munguia (elem. ampliada)	5000 rs. id., 500 para casa y 300 por rtbs.	Idem.
Otra en idem (de nueva creacion)	2200 rs. id. 300 para id. y 300 por id.	Idem.
Otra en idem	2200 rs. id. casa y rtbs.	Idem.
Bermeo	2534 rs. id. id. id.	Idem.
Plencia	2500 rs. id. 300 para casa y 500 por rtbs.	Idem.
Cenarruza	2200 rs. id. casa y rtbs.	Idem.
Mendata	2200 rs. id. id. id.	Idem.
Nachitua	2200 rs. id. id. id.	Idem.
Rigoitia	2200 rs. id. id. id.	Idem.
Galdames	2200 rs. id. id. id.	Idem.
Arrieta	2200 rs. id. id. id.	Idem.
Verriz	2200 rs. id. id. id.	Idem.
Galdacano	2200 rs. id. id. id.	Idem.
Berriatua	2200 rs. id. id. id.	Idem.
Zalla (de nueva creacion)	2200 rs. id. id. id.	Idem.
Mallaria	2200 rs. id. id. id.	Idem.
Ibarranguetua	2200 rs. id. id. id.	Idem.
Baquio (de nueva creacion)	2200 rs. id. id. id.	Idem.
Yurreta	2200 rs. id. id. id.	Idem.

<i>Por concurso.</i>		
La de niños de San Salvador del Valle	2500 rs. id. id. id.	Idem.
Arazua	1667 rs. id. id. id.	Idem.
Lezama	1667 rs. id. id. id.	Idem.
Arteaga	1667 rs. id. id. id.	Idem.
Ermua	1667 rs. id. id. id.	Idem.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias del Distrito, á fin de que los Maestros que tengan los requisitos necesarios y aspiren á ellas dirijan sus solicitudes documentadas á la Junta de Instruccion pública de la provincia á que pertenezcan, dentro del término de un mes á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio. Valladolid 10 de Julio de 1862.—El Vice-Rector, Blas Pardo.

Don Fermin de la Fuente Lopez, Oficial 1.º de Administracion militar, encargado del material de Artilleria y Secretario del Parque en esta plaza. Hago saber: que en virtud de Real orden de 9 de Noviembre próximo pasado se enajenan en pública subasta por tercera vez, un cañon de hierro colado reventado sin un pedazo, 58,837 entre balas, bombas, granadas de todos calibres completamente inútiles y 478 quintales 17 libras en cascos de dichos proyectiles cuyo peso total será aproximadamente de 6.000 quintales castellanos. En su consecuencia la Junta económica del Parque de artilleria de esta ciudad, ha fijado el dia 28 del mes de Agosto próximo á las 12 de su mañana para el nuevo remate, el cual se verificará en dicho establecimiento con arreglo al pliego de condiciones, reglamentos y órdenes vigentes, que estarán de manifiesto. Ciudad-Rodrigo 14 de Julio de 1862.—El Secretario, Fermin de la Fuente Lopez.

Pliego de condiciones que se ha de tener presente para la enagenacion de 6.000 quintales próximamente de hierro colado procedente de baterio, sólido y hueco, dado por inútil, de calibres caducados y cascos de balas, bombas y granadas, á consecuencia del acuerdo formado por la Junta económica de este Parque, á saber:

1.º Se hallan de manifiesto los efectos que se venden en los almacenes si-

- tuados del castillo de esta plaza.
- 2.º La tasacion de los peritos al efecto es la de 8 rs. quintal.
- 3.º No se admitirá proposicion que no sea por el todo de los efectos que se venden y en pliegos cerrados.
- 4.º Si hubiera dos proposiciones iguales en precio entonces estará abierta la licitacion entre los contendientes diez minutos mas para la mejora que pueda hacerse y de no haberla se atenderá la Junta á la Instruccion decidiendo la suerte.
- 5.º Es preciso para que se verifique la venta, recaiga la aprobacion de la Superioridad, sin cuyo requisito no tendrá ningun valor el remate.
- 6.º Obtenida esta se pondrá en conocimiento del mejor postor para que pase á recoger los efectos y extraerlos fuera de los almacenes, en los cuales se pesarán siendo de su cuenta todos los gastos que se originen de cargarlos y trasladacion, satisfaciendo en el acto el importe de los efectos, en plata ú oro para ser introducido en Caja con arreglo á ordenanza.
- 7.º El postor tendrá que depositar en la Caja del material de este parque, la cantidad de 10.000 rs. con 12 horas de anticipacion del dia en que se celebre el remate, con el fin de responder en todo tiempo de las eventualidades á que dé lugar por negligencia ó falta de cumplimiento en el contrato.
- 8.º Si algun proponente hiciere postura á favor de otra segunda persona,

vendrá autorizado por medio de un poder dado en debida forma. Ciudad-Rodrigo 14 de Julio de 1862. —El Secretario, Fermin de la Fuente Lopez.

Modelo de proposicion.

D. F. de T. de esta ciudad (ó tal punto), ofrece por cada quintal castellano de hierro colado inútil (tanto por letra), sujetándose en un todo a cuanto marca el pliego de condiciones. Ciudad Rodrigo (ó donde sea) tantos de Agosto de 1862.—F. de T.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia constitucional de Campó de Yuso.

El Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 2 de Mayo último, ha estimado autorizar el aprovechamiento de doce robles solicitados por D. Gavino Fernandez, sobre el monte comun de la Poblacion de Yuso, con destino á maderas para el ferro-carril; cuyos árboles se hallan marcados y tasados por el agrónomo en 3,028 rs. 32 cénts., por cuyo valor se procederá á la subasta pública, por ante esta Alcaldia en la casa consistorial, á los 30 dias con el siguiente al que se feche el Boletín que contenga este anuncio, á la hora de 3 á 4 de la tarde. Campó de Yuso 30 de Junio de 1862.—El Alcalde constitucional, Francisco Fernandez Villegas.

Alcaldia constitucional de Lamason.

En el pueblo de Sobre la Peña, Ayuntamiento de Lamason se hallan prendadas y en custodia, una vaca como de 10 á 12 años de edad, color galana abardada, con un cencerro en un collar de madera forrado en hierro, en el asta derecha un letrero con las letras A. B. A. M. S. Una novilla que se infiere sea hija de la vaca anterior, de tres á cuatro años de edad, un poco rastri-josca, con las mismas letras y en la misma asta. Una jata de dos á tres años, color avellana, un poco corva y con las mismas iniciales. El que se crea su dueño acuda al pedáneo de dicho pueblo quien previa indemnizacion de daños y costos las entregará. Lamason Julio 13 de 1862.—Juan Domingo A. de Celis.

Alcaldia del Ayuntamiento constitucional de Rionansa.

En el pueblo de San Sebastian, comprension de este distrito municipal, se hallan prendadas y en custodia las reses siguientes: una vaca de color de avellana madura, gamas blancas y pinadas y la derecha despuntada, en la oreja derecha tiene una muesca por bajo, está de leche, con una jata del mismo pelo que podrá tener medio año; y un becerro como de año y medio, josco, las gamas tendidas y blancas, encima del ojo derecho tiene dos espuncias pequeñas, la cola larga.

En Puente-Nansa, capital de este Ayuntamiento, se halla otro buey colorado, como de 6 á 7 años de edad, abierto de cabeza, con rozaduras en ella como de haber sido trabajado, la

punta de la cola roja ablancazada. Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de sus dueños. Rionansa 18 de Julio de 1862.—Manuel Campa y Campa.

Alcaldia del Ayuntamiento constitucional de Rionansa.

En el pueblo de Obeso comprension de este distrito municipal, se hallan prendadas y en custodia desde el dia 6 del corriente las caballerias siguientes: una yegua roja con su cria, como de un mes, marcada con una H.; otra id. con un potro como de un año, marcados con una M.; otra negra con un potro negro, como de un año, la yegua marcada con una A. y el potro con una M. Lo que se anuncia en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de su dueño. Rionansa 14 de Julio de 1862.—Manuel Campa y Campa.

Alcaldia constitucional de Rionansa.

En el pueblo de Biclones, comprension de este distrito municipal, se hallan prendados y en custodia dos bueyes de las señas siguientes: uno galano, corvo, bastante claro; otro galano, un poco atasugado por el pescuezo, bien puesto de cabeza; este es de mas salida que el primero. Por indagaciones que se han hecho, fueron del pueblo de la Fuente, Ayuntamiento de Lamason, vendidos en la feria que se hace en San Vicente de la Barquera el 22 de Enero.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de su dueño. Rionansa 14 de Julio de 1862.—Manuel Campa y Campa.

Ayuntamiento de Valle en el de Cabuérniga.

En el pueblo de Sopena, se hallan en custodia por haberse cogido causando daño en la mies comun de dicho pueblo, un caballo entero, castaño oscuro, de 7 cuartas de alzada, cargado de la pata izquierda, con algunos pelos blancos en la frente, trae puesta una cabeza y está con cadena; y una yegua castaña oscura, de 6 cuartas de alzada, cortada la cola, con dos pintas blancas en el lomo como causadas con carga, é indica ser gallega. Lo que se anuncia para conocimiento del público, y á fin de que la persona que sea su dueño se presente á recogerlos y le serán entregados previo el pago de prendada, daños y costos de guardería. Valle de Cabuérniga y Julio 13 de 1862.—El Alcalde egerciente, Juan B. de la Torre.

Alcaldia de Luena.

En el pueblo de Entrambasmestas, de este distrito municipal, se halla en custodia, por haberse cogido dañando, un novillo castrado de las señas siguientes: color de avellana, de poca alzada, astas atrentadas, bien armado y tres roscas en la cola hechas al parecer con tigrera. El que se crea dueño de la res puede presentarse al Alcalde pedáneo de dicho pueblo, quien se le entregará satisfechos que sean los daños, gastos y custodia. Luena 17 de Julio de 1862.—El Alcalde, Alejo Gomez.

Alcaldia constitucional de Santoña.

Desde el dia 20 de Junio último se halla depositado en esta villa, por haber sido aprehendido causando daños en las yerbas de fortificacion de la plaza, un potro de las señas que abajo se expresan; y mediante que á pesar del anuncio inserto en el Boletín oficial de 2 del actual y de las diligencias practicadas en los pueblos inmediatos no se haya presentado nadie á reclamarle, para que el importe de su valor no se consuma en la manutencion y custodia, si á los 15 dias siguientes á la insercion de este nuevo anuncio en el Boletín oficial no se presentase dueño, se procederá á su tasacion y público remate con las solemnidades legales, y se reservará el resto á disposicion del que ulteriormente justifique su pertenencia.

Señas.—Edad de 3 á 4 años, alzada 6 cuartas, pelo negro, una pinta blanca en el cuarto delantero derecho, una pequeña estrella en la frente, y un círculo blanco en el menudillo del pié derecho causado por la cadena á que parece haber estado sujeto.

Santoña 17 de Julio de 1862.—El Alcalde constitucional, Dámaso de Cabo.

Ayuntamiento de Villacarriedo.

Por haberse cogido dañando en la vega pública del lugar de Tezanos, en este distrito municipal, el dia 17 del actual, está prendado un buey de 5 á 6 años, color avellana clara, gamas abiertas con una C. en la derecha, y en la oreja de igual sitio una cortadura. El que se crea su dueño puede presentarse al Alcalde pedáneo de Tezanos, que le entregará previo pago de daños y gastos de alimentos y custodia; y no verificándolo dentro de 15 dias, se procederá al remate. Villacarriedo 19 de Julio de 1862.—El Alcalde, José Uribarri.

Alcaldia constitucional de Cabezón de la Sal.

Desde el 13 del actual están prendados en esta villa dos potros como de año y medio de edad, negros, calzados del pié izquierdo, con una estrella en la frente y de cinco y media á seis cuartas de alzada. Cabezón de la Sal 18 de Julio de 1862.—Andrés Gutierrez Cabello.

Alcaldia del Ayuntamiento de Colindres.

En esta villa y en poder del Regidor Don Felipe Gutierrez, se halla en custodia un novillo moreno, como de dos años de edad y rasgada la oreja derecha, el cual se cogió haciendo daño 15 dias hace; y se publica en el Boletín oficial á fin de que pueda llegar á noticia de su dueño, quien se puede presentar á recogerle previo el pago del daño causado y alimentos sufragados en su custodia. Colindres y Julio 17 de 1862.—Fernando Pedrosa.

Providencias judiciales.

Don Remigio Salomon, Sócio de Número de la Sociedad Económica de Amigos del Pais, de Valencia, Académico Correspondiente de la Real de la His-

toria y de la Española de Arqueología, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica por accion de Guerra, Caballero y Comendador de la distinguida de Carlos III, Secretario Honorario de S. M., Juez de primera Instancia del Partido á que dá nombre esta Ciudad y de Hacienda de la Provincia, etc.

Los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales, Comandantes de los destacamentos de la Guardia civil y las demas autoridades de los pueblos de la provincia, se servirán practicar con el celo que tanto les caracteriza y distingue, las mas activas diligencias para ver de conseguir la captura de D. Juan M.ª de la Fuente, de esta vecindad, de oficio almacenero, de 36 años de edad, estatura alta, pelo y ojos negros, nariz gruesa, barba con patilla corrida, cara larga, color blanco, vestido con una tubina de paño azul obscuro, chaleco, corbata y pantalon negro, y sombrero bougo de color; á quien, caso de ser habido, se pondrá á mi disposicion; pues así lo he acordado en la causa que instruyo contra dicho sugeto, sobre atribuirle hurto de sal de uno de los almacenes de la Hacienda.—Al propio tiempo, llamo, cito y emplazo al Don Juan M.ª de la Fuente por tercer y último pregon y edicto, á fin de que dentro de nueve dias se presente en estas cárceles á responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa; que si lo hiciera, le oiré y le administrarè pronta justicia, y de lo contrario, la continuaré por sus trámites en rebeldia del recordado sugeto, parándole todo perjuicio. Dado y firmado en Santander á 20 de Julio de 1862.—Remigio Salomon.—Ante mi, D. Hilario Lasso de la Vega.

Don Remigio Salomon, Sócio de Número de la Sociedad Económica de Amigos del Pais, de Valencia, Académico Correspondiente de la Real de la Historia y de la Española de Arqueología, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica por accion de Guerra, Caballero y Comendador de la distinguida de Carlos III, Secretario Honorario de S. M., Juez de primera Instancia del Partido á que dá nombre esta Ciudad y de Hacienda de la Provincia, etc.

El Viernes 1.º de Agosto próximo hora de las 11 de la mañana tendrá lugar en la casa-Audiencia del Juzgado de primera instancia, el remate de las fincas y muebles que á continuacion se expresan:

Rs. vn.

Muebles.

- Una mesa de nogal con dos hojas y sin cajon, en 60
- It. ocho sillas con asiento de paja, en 70
- It. cinco cuadros con figuras francesas y un espejo, en 50
- It. un calderon de cobre de medio uso, en 40
- It. una caldera de tamaño regular de buen uso, en 30
- It. otra id. mas chica muy estropeada, en 16

It. tres medias pipas ó cuarterolas, la una sin fondo, en 36

332

Fincas.

Una casa radicante en término del lugar de Revilla en el sitio de Tarrío, compuesta de piso bajo ó bodega, principal y bohardilla, que ocupa una área de 1,360 piés cuadrados con pared hasta el piso principal, y desde allí arriba cerrada por Saliente y Sur contabique á media asta, se halla en buen estado en lo principal, aunque con falta de alguna reforma, linda por Saliente con carretera real, por el Oeste con terreno de la misma casa, por el Norte Juan Gutierrez, por el Sur con una faja de terreno de dos y medio piés de ancho propio de la misma casa y contiguo al terreno de Don Luis Velarde; la valuamos, en..... 16500

It. cinco carros de tierra labrantía de 48 piés en cuadro y además 1,856 piés cuadrados con cuarenta árboles frutales contiguos á la casa anterior, que linda por el Sur con herederos de D. Joaquin Velarde, por el Norte con Juan Gutierrez, por el Este la casa arriba mencionada y por el Oeste herederos de D. José Pablo Cagiga, valuado á 400 rs. carro..... 2322 22

It. seis carros y 1,609 piés cuadrados de tierra labrantía en dicho pueblo de Revilla y mies de Pedrosa, que linda por el Este con camino real, por el Sur pared de D. José Bárcena, Norte Francisco Regato, José Movellan y otros, y por el Oeste Ignacio Castaneda, valuado á 280 rs. carro 1875 10

It. cuatro carros y 960 piés superficiales de tierra labrantía radicante en la mies de Peredillo y sitio de la Rondilla en dicho pueblo, que linda por el Oeste herederos de D. José Bolado, por el Norte y Sur Juan Cuerno Cagigas, á 260 reales..... 1148 53

It. dos carros y 2239 piés cuadrados de tierra prado en dicho sitio, que linda por el Oeste el Marqués de Villatorre, por el Este D. José Cagiga Navarro, por el Norte herederos de D. Joaquin Velarde y por el Sur camino peonil, á 260 rs. carro..... 772 66

It. dos carros y 1,175 piés cuadrados de tierra labrantía en referido sitio de la Rondilla, que linda por el Oeste tierra que labra Isidoro Bolado, por el Este camino peonil y Norte herederos de Don Joaquin Velarde, en..... 695 77

It. un carro y 350 piés superficiales de tierra labrantía

en referido sitio, que linda por el Oeste herederos de Fermina Somabilla, por el Este las obras pías de Maliaño y Sur una linde, en..... 276 46

It. tres carros y 1,122 piés superficiales de tierra prado con inclusion de un peñasco que tiene en medio, en dicha mies y sitio referido, que lindan por el Oeste tierra que lleva Isidoro Bolado, por el Este Maria de la Fuente, por el Norte y Sur dicho Isidoro Bolado, en..... 836 87

It. un carro y 288 piés cuadrados de tierra prado en dicha mies y sitio de Somacueba, que linda por el Oeste con D. Pedro Puente, por el Este con un cauce, en..... 225

24984 41

Cuyos bienes y efectos corresponden á D. Pedro Gutierrez y Doña Evarista Castaneda, vecinos del lugar de Revilla, valle de Camargo, y se rematan de mandato judicial para cubrir un crédito escriturado que reclama D. Fernando Lopez, de esta vecindad. Y para la debida notoriedad é insercion en el Boletin oficial de la provincia, se expide el presente. Dado en Santander á 16 de Julio de 1862.—Remigio Salomon.—Por mandado de S. S.ª, Ignacio Perez.

Don Anselmo Garcia Serantes, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega, que de serlo y de hallarme en actual ejercicio el infrascrito Escribano certifica y da fé.

Por el presente hago saber: Que en este mi Juzgado y por ante el que refrenda, se instruyen actuaciones de oficio con motivo de haber desaparecido del pueblo de Las Fraguas en el distrito municipal de Arenas, la tarde del veinte y seis de Junio último, el jóven Manuel Berosótegui, natural de Zalla, en la provincia de Vizcaya, hijo de Matias, que vivia en compañía de su tio Bautista Berosótegui, domiciliado en el expresado pueblo de Las Fraguas; es de edad de trece á catorce años, estatura regular, grueso, lleno de cara, y de buen color, viste pantalon de mabon rayado oscuro, blusa de algodón ablancaçada y usada, boina encarnada, descalzo, y algunas veces acostumbraba llevar sombrero negro hongo de los ordinarios. En cuya causa y por providencia de esta fecha he mandado que se publique en el Boletin oficial de esta provincia, por medio de este anuncio encargando y suplicando á las autoridades de la misma, que si cualquiera de ellas tiene noticia del paradero de dicho jóven, se sirva ponerlo en mi conocimiento con la debida oportunidad á los efectos de justicia. Dado en Torrelavega á catorce de Julio de mil ochocientos sesenta y dos.—Anselmo Garcia Serantes.—P. S. M., Andrés Gonzalez Piélagó.

Don José Ramon G. Camba, Abogado de varios ilustres Colegios, Licenciado en jurisprudencia y Administracion, Ca-

ballero de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de este partido de Entrambasaguas etc.

Ruego á los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales, Comandantes de la Guardia civil y demas autoridades de los pueblos de esta provincia á quienes atentamente saludo, se sirvan practicar con el celo que tanto los caracteriza y distingue, las mayores y mas activas diligencias para ver de conseguir la captura de Manuel Ruiz Sainz, natural de Entrambos-rios en el partido de Villarcayo á quien cito, llamo y emplazo por primero y último pregon, para que en el término de treinta dias contados desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, se presente en este Tribunal á ser notificado de la sentencia dictada en la causa que se le formó por hurto de dos camisas y un par de calzoncillos; apercibido que de no hacerlo en dicho término se sustanciará la causa en su rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en la misma. Dado en Entrambasaguas á diez y seis de Julio de mil ochocientos sesenta y dos.—José G. Camba.—P. S. M., José Maria Gándara.

Licenciado Don Ecequiel Campuzano, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias sobre interdicto de adquirir la posesion de los bienes relictos por D. Miguel Arroyo, vecino que fué de Santibañes, promovidas por Don Esteban Abascal, vecino de Saro, como marido de Doña Manuela Trueba, en vista de las cuales y de los documentos presentados provi el auto del tenor siguiente.—Auto.—Por presentado con los documentos que acompañan, y constando de los mismos que D. Tirso Abascal, Procurador del Juzgado en nombre de D. Esteban Abascal, vecino de Saro, como representante legitimo de Doña Manuela Trueba y Arroyo ha probado los extremos prescriptos por el artículo 694 de la ley de Enjuiciamiento civil en la parte bastante á adquirir la posesion de los bienes relictos por el finado D. Miguel Arroyo, dése esta á dicho Procurador en nombre de D. Esteban Abascal, vecino de Saro, como representante de su muger Doña Manuela Trueba y Arroyo, sin perjuicio de tercero, para lo cual se confiere comision á cualquiera de los alguaciles de este Juzgado que la evacuará ante el presente Escribano, dándola en cualquiera de las fincas en nombre de las que apareciesen de la pertenencia del finado Arroyo: hágase saber á los colonos y administradores de las mismas reconozcan al nuevo poseedor Abascal, y hecho dése cuenta. El Sr. D. Ecequiel Campuzano, Juez de primera instancia de este partido lo mandó y firma en Villacarriedo á 16 de Junio de 1862.—Doy fé, Ecequiel Campuzano.—Ante mí, Miguel Mazorra.

Y para que el que se crea con derecho á reclamar contra la posesion dada lo haga en el término de sesenta dias

contados desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, se expide el presente en Villacarriedo á 18 de Julio de 1862.—Ecequiel Campuzano.—Por su mandado, Miguel Mazorra.

Anuncios particulares.

Desde el mes de Abril del corriente año han desaparecido del lugar de Ornedo, partido judicial de Entrambasaguas, cuatro cabezas de ganado caballar propias de Doña Fermina Ortiz, domiciliada en la villa de la Nestosa cuyas señas particulares son las siguientes:

Una yegua de 9 á 10 años, con una estrella bastante crecida en la frente, color pardo, marcada con una O en elanca izquierda.

Otra id. de 4 á 5 años, del mismo color y marco, hendida la oreja izquierda, larga de cascós y mas de una parte que de otra.

Una potra de 2 años, color y marco iguales, con una estrella pequeña en la frente.

Un potro de 15 meses, de la yegua mayor, sin ninguna seña especial.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial para que el que tuviese noticia del paradero de dichas cabezas, se sirva dar aviso á su dueña por quien se abonarán los gastos que hayan ocasionado.

El dia 5 de Agosto del presente año á las 4 de la tarde, se sacará á público remate con la competente licencia, la obra de reedificacion de la Iglesia Parroquial de Abionzo en el valle de Carriedo, en casa del Sr. Párroco, conforme al plano y condiciones que se pondrán de manifiesto. Abionzo 5 de Julio de 1862.—El Presidente de la Junta, Dionisio de San Cristóbal.

Se vende ó arrienda una casa nueva y con todas las comodidades para el servicio de aldea, en el pueblo de Arenas, valle de Iguña, pegante á la carretera pública y la iglesia de dicho pueblo; se dará razon por el dueño que la habita D. Luis de la Rasilla Bustamante.

Papeles pintados para habitaciones.

Hay un buen surtido de los dibujos mas modernos de todas clases y precios en el almacén de Viadero, calle de la Blanca.

IMPRESA Y LIT. DE MARTINEZ.